



San Andrés, Isla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Interlocutorio No. 00076-21**

**Referencia:** PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
**Demandante:** YULIZA EMILIANI ORTIZ  
**Demandado:** AMIRA ISABEL JALLER DE HOUSNI  
**Radicado:** 88-001-41-05-001-2021-00007-00

Revisado lo indicado en el anterior informe secretarial, se observa constancia del correo electrónico del 18 de febrero de 2021, mediante el cual se allega escrito subsanando la demanda y se aportó lo requerido por el Despacho, en el cual se corrigieron los yerros indicados en Auto No. 00055-21 del 15 de febrero del año en curso. Así las cosas, se tiene que la parte actora cumplió con el deber de subsanar la demanda.

En ese orden de ideas, dado que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., se dispone admitir la demanda de la referencia.

Así mismo, se observa, el poder conferido por la señora YULIZA EMILIANI ORTIZ a favor del Dr. JAYSON ENRIQUE MARTINEZ FORBES, para que sea reconocido como su apoderado, por lo que previo examen del poder allegado por la demandante y con fundamento en lo rituado en el Artículo 74 del CGP, procederá el Despacho a reconocerle personería adjetiva para actuar en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia, se fija la fecha del 16 de marzo del año en curso, a las 9.00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 72 CPT y la S.S., en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806/2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para facilitar la efectiva continuidad de las actuaciones procesales en el marco de la emergencia sanitaria.

Previamente se enviará a través de los correos electrónicos el enlace que contiene la invitación correspondiente y el protocolo para tener en cuenta para la realización de la diligencia.

Finalmente, se requerirá a las partes para que alleguen con antelación a la fecha de la audiencia las pruebas documentales que pretendan hacer valer a través del correo institucional en aras de facilitar el traslado de los documentos y en lo posible la contestación en forma escrita.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por la señora **YULIZA EMILIANI ORTIZ** actuando a través de Defensor Público, contra **AMIRA ISABEL JALLER DE HOUSNI**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Reconocer personería al Dr. **JAYSON ENRIQUE MARTINEZ FORBES** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.012.011 y T.P. No 319.579 del C.S.J. como Defensor Público de la parte demandante dentro del presente proceso, en los



términos y para los efectos a que alude el poder conferido.

**TERCERO: FÍJESE** como fecha para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 72 CPL, el día dieciséis (16) de marzo del 2021, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

**CUARTO: REQUERIR** a la parte demandada para que con antelación a la fecha de la audiencia allegue las pruebas documentales que pretenda hacer valer y en lo posible la contestación en medio escrito para facilitar el traslado de documentos en audiencia virtual.

**QUINTO:** Notifíquese el presente proveído al demandado en forma personal según las preceptivas en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT**  
Juez

SMA

Firmado Por:

**CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f5d56a29ba93ec73617c2c349598e9a3c52161745a5c1d4a51b67b4f7c6fd7**

Documento generado en 24/02/2021 05:12:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>